



BASES REGULADORAS DEL APOYO
AL COMERCIO LOCAL
NAVIDEÑO 2023

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Moreno Navarro | Firmado | 02/11/2023 14:03:40 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | | |





PRIMERA.-OBJETO

Con las presentes Bases se pretende regular la convocatoria y bases a seguir para participar en la campaña Apoyo al pequeño comercio de El Saucejo para las navidades des año 2023, hasta agotar el crédito aprobado en las mismas que se establece en 1.000,00 €.

Estas ayudas están destinadas a apoyar al pequeño comercio local de El Saucejo.

SEGUNDA.-SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas que deseen formar parte del sorteo de la Campaña al pequeño Comercio Local, se le hará entregar de papeletas, al realizar compras en los establecimiento locales, se les obsequiara por superar una cantidad que estipule cada comercio, se entregarán durante el mes de diciembre hasta agotar existencia de las mismas, y antes, de la fecha del sorteo, que será con la lotería nacional del niño del 6 de enero del 2024.

El plazo para canjear las papeletas premiadas es de 1 mes a contar desde el día siguiente al sorteo, y el plazo para gastar los vales será de 3 meses desde la fecha del sorteo.

TERCERA.-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de este Concurso las personas que compren en cada establecimiento y superen la compra que cada comercio estipule en su local, a la entrega de papeletas para el sorteo.

El único requisito es ser mayor de edad.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Moreno Navarro | Firmado | 02/11/2023 14:03:40 | |
| Observaciones | | Página | 2/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | | | |



CUARTA.-PROCEDIMIENTO

El sorteo se realizará con el sorteo del niño del día 6 de Enero del 2024.

- Primer premio, al poseedor de la papeleta que cuyo número coincida con el Primer Premio del sorteo del Niño (6-1-2024)
- Segundo premio, al poseedor de la papeleta que cuyo número coincida con el Segundo Premio del sorteo del Niño (6-1-2024)
- Tercer premio, al poseedor de la papeleta que cuyo número coincida con el Tercer Premio del sorteo del Niño (6-1-2024)

QUINTA.-PREMIOS

Los premios consisten en:

El Primer Premio, en vales valorados en 400€ para consumirlos en los Comercios locales, que se repartirá con una cantidad por igual.

El Segundo Premio, en vales valorados en 350€, para consumirlos de igual forma.

El Tercer Premio, en vales valorados en 250€, para consumirlos de igual forma.

SÉPTIMA.-INTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las instrucciones del procedimiento corresponde al área de Turismo y Participación Ciudadana del Ayuntamiento del El Saucejo.

Durante el mes de diciembre se entregaran papeletas a todos los

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Moreno Navarro | Firmado | 02/11/2023 14:03:40 | |
| Observaciones | | Página | 3/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | | | |



establecimiento locales para que puedan entregárselas a sus clientes para participar en el sorteo de dichas papeletas que se sorteara en el Sorteo del Niño del 6 de enero del 2024 los poseedores de esos premios podrán canjearlos por vales para consumirlos en los comercios locales en el plazo marcado en la base 2º.

Contra las presentes Bases se podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano, en el Plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los contra los actos dictados por la Presidencia, podrá interponerse igualmente Recurso de Reposición UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En El Saucejo, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

María Moreno Navarro.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Moreno Navarro | Firmado | 02/11/2023 14:03:40 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/voXWa91+k1OHMB0ibuEHaw== | | | |